

Auto Sustanciación No. 017
Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Radicado: 2015-00279
Demandante: LUZ MARINA MONTOYA GALLEGO
Demandado: JULIO ANTONIO RODRÍGUEZ MAHECHA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la señora LUZ MARINA MONTOYA GALLEGO en su calidad de demandante, donde requiere le sea cancelado el título correspondiente a la prima por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 381.955), el cual afirma se encuentra represado en el Banco Agrario; se le informa que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, no se encontró ningún título pendiente de pago, por lo cual no es posible su autorización.

De hecho, revisado el respectivo extracto, se encuentra que, efectivamente en el mes de noviembre del año 2020, le fueron consignados los siguientes títulos; 454130000013929 y 454130000013950, cada uno por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 381.955). Luego en el mes de diciembre le consignaron nuevamente la cuota correspondiente al mismo valor.

Así las cosas, el respectivo pago que busca, le fue realizado en el mes de noviembre del año 2020, situación que logra corroborarse con el mismo desprendible de pago que adjunta la memorialista, el cual señala como **fecha de pago el 30 de noviembre** del año 2020. Hecho, que puede ser confirmado al revisarse el extracto bancario, el cual se le anexa a la solicitante para el efecto.

NOTIFÍQUESE

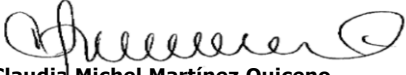


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.006 del 12 de enero de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación No. 017
Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Radicado: 2015-00279
Demandante: LUZ MARINA MONTOYA GALLEGO
Demandado: JULIO ANTONIO RODRÍGUEZ MAHECHA

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria